

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 ENE 2022

**VISTO** el Expediente LTF-EE-4930-2021, caratulado: “Faltas Injustificadas ALFONZO, Mariana”; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones administrativas tramitan las supuestas irregularidades en relación a las faltas injustificadas de la agente Mariana Soledad ALFONZO, D.N.I. N° 28.498.322, Legajo N° 817, quien se desempeña como personal de planta permanente del Poder Legislativo de la Provincia.

Que a fojas dos (2) obra Nota N° 144/2021 – Letra: DRRHH, suscripta por la Directora de la Dirección de Recursos Humanos, Lic. Sandra VAINI, mediante la cual sugiere al Sr. Secretario Administrativo la prosecución de los trámites tendientes a la instrucción del Sumario Administrativo a la agente mencionada en el primer párrafo, en atención al informe remitido por el Director de Ceremonial y Protocolo, sobre la supuesta situación irregular de la agente Mariana Soledad ALFONZO, Legajo N° 817 y de los antecedentes que conforman el mencionado Expediente Administrativo.

Que de fojas tres (3) a fojas once (11), se han incorporado las planillas desde la N° 37 a la N° 42 y desde la N° 44 a la N° 46, emitidas por la Dirección de Medicina del Trabajo Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria, correspondientes a los certificados médicos recepcionados y justificados de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2021.

Que de acuerdo a la información proporcionada precedentemente, la agente Mariana Soledad ALFONZO, no ha justificado su inasistencia durante el mes de Septiembre 2021 (mes completo), desde el 01/10/21 al 03/10/21 y desde el 21/10/21 al 02/12/21, día que se caratula el Expediente mencionado.

Que a fojas trece (13) se agrega como antecedente relacionado, la Nota LTF-NE-210-2021, caratulada: “ALFONZO Mariana S. – Solicitud dispensa de asistir a su puesto de trabajo, originada por la Nota N° 089/20 – Letra: D.C. y P., mediante la cual se adjunta dicha solicitud, fundamentada en razones de salud de su hija en contexto de pandemia Covid-19, durante el año 2020 y que conforme a lo indicado por su superior, no habría concurrido a trabajar y cuyas actuaciones fueron giradas a Asesoría Letrada.

Que a fojas veinte (20) obra informe del Asesor Letrado de la Cámara, mediante el cual informa a la Dirección de Recursos Humanos, que no existen motivos por los cuales la agente Mariana ALFONZO se encuentre exenta de sus obligaciones laborales por los motivos invocados.

Que de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cuatro (54), se incorpora al Expediente un nuevo informe legal emitido por el Asesor Letrado de la Cámara, donde hace hincapié en la situación sanitaria actual de la Provincia, notablemente distinta a la del año 2020, fecha en la que

la agente en cuestión efectuó el pedido, entendiéndose que deviene la aplicación de la Resolución de la Subsecretaría de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria N° 44/20 y que la agente no se encontraría comprendida en la clasificación como personal de riesgo.

Que a fojas sesenta (60), consta la Cédula de Notificación N° 05/21 de fecha 19/07/21, mediante la cual se informa a la agente Mariana Soledad ALFONZO, que debido al cambio de la situación epidemiológica debe retomar sus actividades laborales el día siguiente de su notificación.

Que a fojas sesenta y cinco (65), consta Nota N° 330/21 - Letra: DMTZS de fecha 09/08/21, la Dirección de Medicina del Trabajo Zona Sur indica que la agente de referencia no registra licencia alguna debido a que el cuidado familiar no está contemplado en la Resolución de la Subsecretaría de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria N° 044/20.

Que a fojas sesenta y seis (66), obra la Cédula de Notificación N° 7/21 de fecha 13/08/21, informando a la agente Mariana Soledad ALFONZO, que debido al cambio de la situación epidemiológica debe retomar sus actividades laborales el día siguiente de su notificación, indicando lo informado por la Dirección de Medicina del Trabajo Zona Sur en su Nota 330/21, detallada precedentemente.

Que a fojas sesenta y nueve (69), se incorpora la Cédula de Notificación N° 8/21 de fecha 15/10/21, informando a la agente Mariana Soledad ALFONZO, que debido al cambio de la situación epidemiológica debe retomar sus actividades laborales el día siguiente al de su notificación.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente, se solicita a la agente Mariana S. ALFONZO mediante Carta Documento del correo Andreani N° 3409374-7, de fecha 27/10/21, informe las circunstancias de las reiteradas ausencias a su puesto de trabajo, notificadas mediante Cédulas de Notificaciones Institucionales N° 05, 07 y 08/21, respectivamente.

Que no obstante ello, la Subsecretaría de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria ha emitido la Resolución N° 118/21 con fecha 24/09/21, estableciendo un nuevo procedimiento para la reincorporación de personas incluidas dentro del grupo de riesgo, agregada desde fojas setenta y seis (76) a setenta y ocho (78).

Que a fojas ochenta y cuatro (84) ha tomado intervención el Sr. Secretario Administrativo, Dn. Gonzalo LOPEZ, elevando las presentes actuaciones para considerar la instrucción del Sumario Administrativo, conforme a los informes provenientes de la Dirección de Recursos Humanos y los antecedentes que componen el Expediente LTF-EE-4930-2021.

Que en virtud de lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno instruir Sumario Administrativo, a fin de esclarecer las supuestas irregularidades en relación a las faltas injustificadas correspondientes al mes de Septiembre 2021, del 01/10/21 al 03/10/21 y desde el 21/10/21 al 02/12/21, día en que se caratula el Expediente LTF-EE-4930-2021, y supuesto abandono de servicio de la agente Mariana Soledad ALFONZO, D.N.I. N° 28.498.322, Legajo N° 817.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en los artículos 27 inciso a), 32 incisos a) y b) y 34 de la Ley Nacional N° 22.140, sus modificatorias, complementarias y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, el Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto Nacional N° 467/99 y complementarios, artículo 16 inciso 12) de la Constitución de la Provincia y el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Que resulta pertinente designar como Instructor del Sumario Administrativo al Asesor Letrado del Poder Legislativo, Dr. Miguel Ángel GARCÍA, categoría 24 P. A. y T.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR** Sumario Administrativo, a los efectos de determinar y esclarecer las presuntas irregularidades relacionadas a las faltas injustificadas correspondientes al mes de Septiembre 2021, del 01/10/21 al 03/10/21 y desde el 21/10/21 al 02/12/21, día en que se caratula el Expediente LTF-EE-4930-2021, y supuesto abandono de servicio de la agente Mariana Soledad ALFONZO, D.N.I. N° 28.498.322, Legajo N° 817 ; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como instructor del Sumario Administrativo mencionado en el artículo 1° al Asesor Letrado del Poder Legislativo, Dr. Miguel Ángel GARCÍA, categoría 24 P. A. y T.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar al Instructor del Sumario Administrativo designado por la presente y por su intermedio a quien corresponda. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

0015/22

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo